

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2020. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado y con juramento prestado por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: MARIELA LONDOÑO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2012-00461-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1919

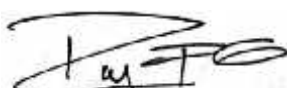
Santiago de Cali, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria del despacho el 5 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **082** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **26/08/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria